



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075-2021-MPRM**

Mendoza 15 de marzo 2021

**VISTO:** El Informe N° 054-2021-MPRM-GDASP-EABG de fecha 10 de marzo 2021, mediante el cual remite "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza".

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y la Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, siendo una de ellas la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de las entidades, que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes; por tanto, es necesario que la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, en su calidad de EFA, cuente con dicho instrumento;

Que, los gobiernos locales, en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales en el marco de sus competencias, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**RODRÍGUEZ DE MENDOZA**  
ALCALDÍA

y nacionales, según lo dispone el apartado 3.1 numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de obligatorio cumplimiento de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de ámbito nacional, regional y local, que en su artículo 4° establece que, la aprobación del PLANEFA, se realiza mediante resolución emitida por el titular de la EFA;

Que, en el marco de las normas precitadas, a través de Informe N° 054-2021-MPRM-GDASP-EABG de fecha 10 de marzo 2021, la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, hace llegar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA para el año 2022, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Por los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972; y, contando con los vistos correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos y a la Oficina de Fiscalización y Control, la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente, a las Áreas correspondientes para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA  
ALCALDÍA  
D. HELDER RODRÍGUEZ ZELADA  
ALCALDE PROVINCIAL

